**PRÓRROGA No.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**
**CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10086-22**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se reunieron las siguientes personas: señor mayor general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, Director Administrativo y Financiero (e), la señora subteniente JENNIFER PEÑUELA GARCES, supervisora del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, el señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, representante legal, con el propósito de acordar la suspensión del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, en virtud de los siguientes hechos:

**DATOS GENERALES**

**OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

**CONTRATISTA:** CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE.

**CONTRATANTE:** POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

**SUPERVISOR INTERVENTORÍA:** SUBTENIENTE JENNIFER PEÑUELA GARCES.

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

**1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo al alcance del contrato de "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", la obra terminada será entregada en forma física por el contratista al interventor de obra y este a su vez hará entrega al supervisor responsable del contrato de interventoría, que para este efecto designe la entidad; la entrega a la Dirección Administrativa y Financiera se formalizará mediante acta de entrega y/o balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos record, manual de operación y mantenimiento.

Así mismo, el seguimiento al desarrollo de las actividades, comités interdisciplinarios, entrega de informes mensuales desde el inicio del contrato y actas, se realizará en la Dirección Administrativa y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C.

Se realizará la Interventoría total en el siguiente predio y dirección:

| REGIÓN | DPTO. | OBJETO | DIRECCIÓN DE PREDIO | MATRÍCULA INMOBILIARIA | DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN | ÁREA LOTE M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No. 2 | DEUIL | "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA | LOTE TRAPICHITO NUEVO 3 – | 200-211042 | ESCRITURA PÚBLICA No. 2.417 DEL | 10 HAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" | KILÓMETRO 3 VÍA AL SUR | | 08/11/2011 ESCRITURA PUBLICA No. 2.342 DEL 30/10/2014 |

*Nota: corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad y Escritura Pública No. 2.417 del 08/11/2011 y 2342 del 30/10/2014, sin embargo, consta en el informe técnico del estudio topográfico, del contrato de consultoría No. 274-4-2014, revisado, ajustados y actualizados mediante el contrato PN DIRAF No. 06-3-10164-21, un área de 10 hectáreas*

## 2. PLAZO INICIAL DE LA EJECUCIÓN

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución para la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", se estima en 6.5 meses, previa aprobación de la garantía única.

En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto, solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría, cuando se efectúe prórroga al contrato de obra cuya causal no sea imputable al contratista.

**FORMA DE EJECUCIÓN:**

Para la ejecución del contrato de interventoría se tendrá en cuenta el desarrollo del contrato de obra cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, del presupuesto detallado, especificaciones técnicas de construcción, materiales y programación.

El contrato de interventoría deberá ejecutarse en forma TOTAL teniendo en cuenta el desarrollo del contrato de obra, cumpliendo con el anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, así como las obligaciones generales y especificas del contratista y la propuesta económica de la interventoría.

Deberá ejecutarse en el sitio indicado de acuerdo con los planos de diseño, cantidades de obra y especificaciones técnicas suministradas por la entidad, según resultado de la consultoría del contrato No. 274-4-2014 que tuvo por objeto "ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA NEIVA (MENEV) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEUIL)", suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y fueron ajustados y

actualizados mediante el acuerdo de voluntades PN DIRAF No. 06-3-10164-21 cuyo objeto es la "REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS Y DISEÑO POZO PROFUNDO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP) PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA".

**NOTA:** en el caso de requerirse alguna modificación total o parcial de las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por el supervisor técnico independiente que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017 "por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10". Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser socializadas en comité, ya que al ser resultado de una consultoría de estudios y diseños se debe seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto.

Si se llegaré a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros será responsabilidad del contratista de obra e interventoría, por falta de control.

**Comités de obra**

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección Administrativa y Financiera, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, interventoría, el supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten.

3. **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución para la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", se estima en 6.5 meses, previa aprobación de la garantía única.

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

1. La Policía Nacional suscribió con el señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22 el 26 de mayo de 2022, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($443´997.728,00) incluido el valor del IVA, con un plazo de ejecución de ciento noventa y nueve (199) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

2. Que el 27 de mayo de 2022, la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 243422, recurso 11, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($443´997.728,00)

3. Que el 16 de junio de 2022, fue aprobada la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22 con la póliza No. 75-44-101121665 anexo No. 1 expedida el 7 de junio de 2022, por la Compañía Seguros del Estado S.A.

**VALOR DEL CONTRATO**

CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($443´997.728,00) INCLUIDO IVA.

**CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

1. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-020796-DIRAF del 21 de junio de 2022, la señora subteniente JENNIFER PEÑUELA GARCES, supervisora del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, presentó solicitud de suspensión del contrato anteriormente relacionado, en los siguientes términos:

   "(...) *Se adelante las gestiones tendientes a su suspensión, en atención a que el contrato de obra al cual se le adelantaran actividades de supervisión y control no ha sido suscrito, lo anterior de conformidad a lo descrito en el pliego de condiciones "PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO", Nota 1, que establece "en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato"*
   *Una vez se reinicie el contrato de interventoría, se realizará la supervisión y control de manera adecuada a las actividades que se desarrollen en el contrato de obra, una vez sea suscrito el mismo; de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011*(...)".

2. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-021131-DIRAF del 23 de junio de 2022, la señora subteniente JENNIFER PEÑUELA GARCES, supervisora del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, solicitó al señor contratista CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, viabilidad para la suspensión del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22.

3. Que mediante oficio del 23 de junio de 2022, el señor contratista CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, dio respuesta de la viabilidad de la suspensión del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, de manera favorable.

4. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-021156-DIRAF del 23 de junio de 2022, la señora subteniente JENNIFER PEÑUELA GARCES, dio alcance a la comunicación oficial Nro. GS-2022-020796-DIRAF del 21 de junio de 2022 y allegó los documentos requeridos para trámite de la suspensión del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22.

5. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-021375-DIRAF del 24 de junio de 2022, la señora subteniente JENNIFER PEÑUELA GARCES, dio alcance a la comunicación oficial Nro. GS-2022-021156-DIRAF del 23 de junio de 2022, aclarando las fechas en las nuevas condiciones del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22.

**CAUSAS DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

1. Que la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DIRAF SA MC 080 2022, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

**2.** Que mediante oficio No. GS-2021-026730-DIRAF – GUSEP 29.25 del 07 de agosto de 2022, la señora subteniente JENNIFER PEÑUELA GARCES, supervisora del contrato, presentó al señor mayor general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, Director Administrativo y Financiero (e), solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, en los siguientes términos: *"(...)*

> En atención al contrato PN DIRAF No. 06-3-10086-22 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMUA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito solicitar a mi general, se realice prórroga de suspensión del contrato en mención, en atención a que el contrato de obra al cual se le adelantarán actividades de supervisión y control se encuentra en proceso de contratación, lo anterior de conformidad a lo descrito en el pliego de condiciones "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", Nota 1, que establece: *"en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato".*
>
> **Nuevas condiciones de los contratos:**
>
> **Fecha inicio de suspensión:** 08 de agosto de 2022
> **Plazo de suspensión:** 53 días calendario
> **Fecha prevista de terminación:** 30 de septiembre de 2022
> **Fecha prevista de reinicio:** 01 de octubre de 2022
> **Fecha prevista de terminación del contrato:** de acuerdo a la fecha pactada del contrato de obra para llevar a cabo la ejecución, sin sobrepasar el 31/12/2022

*Imagen pegada del PDF. (...)".*

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la solicitud presentada por la supervisora del contrato de interventoría, se considera pertinente acordar la prórroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, hasta el siete (07) de octubre de 2022.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **FECHA DE SUSPENSIÓN:** | **24 de junio de 2022** |
| **PERIODO DE SUSPENSIÓN:** | **45 días calendario** |
| **FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:** | **07 de agosto de 2022** |
| **FECHA INICIO DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** | **08 de agosto de 2022*** |
| **PLAZO PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** | **53 días calendario** |
| **FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1:** | **30 de septiembre de 2022** |
| **FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:** | **01 de octubre de 2022** |
| **FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** | **31 de diciembre de 2022** |

El contratista renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente los mayores costos generados por lucro cesante o daño emergente, desequilibrio económico generado por suspensión de equipos y/o personal, mayores costos administrativos y en general cualquier mayor valor que se genere como consecuencia de la suspensión que se acuerde en la presente acta. De igual manera el contratista deja constancia que la suspensión no afecta ninguna de las actividades que se han desarrollado hasta la fecha de la suscripción de la presente acta.

El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure la suspensión, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada.

El contratista se compromete a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reiniciación, ante el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá - piso 2, los anexos modificatorios de la garantía única para su aprobación.

El Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, informará de la celebración de la presente suspensión al contrato, a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones de cada uno de ellos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), según lo establecido Ley 4 de 1913, que en su artículo 62 menciona: * *"En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil".*

Mayor general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (e)

**CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**
Contratista del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22

Subteniente **JENNIFER PEÑUELA GARCES**
Supervisora del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22

Elaborado: SI. Alejandro Romero Pinzón
Revisó: CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco
CT. Ingrid Nayibe Acosta Castro
MY. Rolando Arvey Trilleras Díaz
MY. Luis Enrique Pérez Páez
CR. Juan Carlos Humberto Valderrama Angarita
Fecha de elaboración: 07-08-2022
Ubicación: c:\mis documentos\2022

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**Nro. GS - 2022 -** 026 552 **- DIRAF – GUSEP 29.25**

Bogotá, D.C., 07 AGO 2022

Señor
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Calle 52 A 14-17 Barrio Monteverde
Ciudad

Asunto: solicitud prórroga a la suspensión al contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22

En atención al contrato PN DIRAF No. 06-3-10086-22 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, cuyo objeto "*INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMUA DE REAJUSTE*", respetuosamente me permito solicitar su concepto con el fin de adelantar las gestiones tendientes a la prórroga de suspensión, en atención a que el contrato de obra al cual se le adelantarán actividades de supervisión y control no ha sido suscrito, lo anterior de conformidad a lo descrito en el pliego de condiciones "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", Nota 1, que establece: *"en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato".*

Atentamente,

Subteniente **JENNIFER PEÑUELA GARCES**
Supervisor contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22

Elaborador por: ST. Jennifer Peñuela Garces
Revisado por: MY. Luis Enrique Pérez Páez
Revisado por: TC. Ferley Puerto Sánchez
Fecha de elaboración: 07/08/2022
Ubicación: ESCRITORIO/OFICIOS 2022

Carrera 59 26 - 21, Bogotá
Teléfonos 3159154 – 3159157
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Montería, 07 de Agosto de 2022

Señores:
**POLICIA NACIONAL**
**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRAF**
Carrera 59 # 26 - 21
Bogotá, D.C

**REF: Contrato de Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22**

ASUNTO: Aceptación solicitud de prórroga a la suspensión N° 1 al Contrato de Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22.

Respetados Señores:

Por medio del presente nos permitimos aceptar de manera favorable la solicitud dela ampliación de la suspensión temporal del contrato de la referencia, atendiendo lo contemplado en el contrato suscrito entre las partes ante la situación que se presenta con la no suscripción del contrato de obra, al cual se le adelantarán las actividades de supervisión y control. Por ende, se solicita a la Entidad adelantar todos los trámites pertinentes para legalizar la mencionada prórroga a la suspensión.

Atentamente,

Ing. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C

Dirección: Calle 52 A No. 14-17, Montería – Córdoba
Telefax: (4) 7846589, Celular: 310 654 1925
E – mail: contratoscvn@gmail.com

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**Nro. GS - 2022 - - 026730 DIRAF – GUSEP 29.25**

Bogotá, D.C., 07 AGO 2022

Señor mayor general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero (e)
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Ciudad

Asunto: solicitud prórroga suspensión del contrato PN DIRAF No. 06-3-10086-22

En atención al contrato PN DIRAF No. 06-3-10086-22 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMUA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito solicitar a mi general, se realice prórroga de suspensión del contrato en mención, en atención a que el contrato de obra al cual se le adelantarán actividades de supervisión y control se encuentra en proceso de contratación, lo anterior de conformidad a lo descrito en el pliego de condiciones "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", Nota 1, que establece: *"en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato"*.

**Nuevas condiciones de los contratos:**

**Fecha Inicio de suspensión**: 08 de agosto de 2022
**Plazo de suspensión**: 53 días calendario
**Fecha prevista de terminación**: 30 de septiembre de 2022
**Fecha prevista de reinicio:** 01 de octubre de 2022
**Fecha prevista de terminación del contrato**: de acuerdo a la fecha pactada del contrato de obra para llevar a cabo la ejecución, sin sobrepasar el 31/12/2022

Atentamente,

Subteniente **JENNIFER PEÑUELA GARCES**
Supervisor contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22

Elaborador por: ST. Jennifer Peñuela Garces
Revisado por: MY. Luis Enrique Pérez Páez
Revisado por: TC. Ferley Puerto Sánchez
Fecha de elaboración: 07/08/2022
Ubicación: ESCRITORIO/OFICIOS 2022

Carrera 59 26 - 21, Bogotá
Teléfonos 3159154 – 3159157
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**